



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Número de contrato: 050GYR979N02325-001-00

Contrato para el mantenimiento de áreas verdes y pétreas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra la Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata en adelante **"EL PROVEEDOR"**, como persona física con actividades empresariales al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Cordoba Titular de la Notaría Pública número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 10 de Diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por **"EL INSTITUTO"**.
 - I.5. El C.P. Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por **"EL INSTITUTO"**.
 - I.6. La C.P. Ana Luisa González Bucio, Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **"Área contratante"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. El Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 01, el Ing. Tomás Rafael Cabello Zuazua, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 02, el Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 03, el Ing. Arturo De Anda Valdez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 04, el Ing. Eduardo Guadalupe Gonzalez Diaz, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05, Ing. Jacobo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Hiram López De León, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07, el Ing. Néstor Hugo Loredó Soto, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 08 Y 15, el Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 09, el Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 19, el Ing. Rubén Olivares Salazar, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 11, el Ing. Aníbal Muñoz Silva, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 12, el Ing. Mario Alberto García Salinas, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 13, el Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14, el Ing. Mario Alberto Ramos Reta, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 16, el Ing. Ricardo Artemio Esparza González, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17, el Ing. Jose Antonio Ramos Santillana, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 18, el Ing. Juan José González Estrada, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 20, el Ing. Juan Bustos Reynosa, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 22, el Ing. Alejandro Roque Zamarripa, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 24, el Ing. Eddy Ernesto Cortez Flores, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 24 Bis, el Ing. Juan Pedro Córdoba Cortez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 26, el Ing. José Luis Campos Hernández, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 28, el Ing. Mario Pérez Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 29, el Ing. Juan Antonio Solís Meléndez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 30, el Ing. Erik García Colunga, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 06 y 31, el Ing. Ulises Martagón Rodríguez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32, el Ing. Hipólito Martínez Muñoz, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 33 y la arq. Marcela Saldivar Vázquez, Jefe de Conservación de Guarderías, de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área Requiriente", en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como "Administrador del presente contrato" según el oficio de designación número 209001/140100/7070/2025, de fecha 28 de Abril de 2025, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.8. El Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo, Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II, El Ing. Luis Ricardo Alameda Medina, Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área técnica", de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **mantenimiento de áreas verdes y pétreas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.**
- I.10 Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO"
- I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la Partida Presupuestal 51351013, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número, 0000093490-2025, con fecha de 23 de Abril de 2025, autorizado por la dirección de finanzas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33, 35 Fracción III, 36, 54 fracción V, 57 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.13. Con fecha 30 de Abril de 2025, por medio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales emitió el oficio de Adjudicación Directa N° 209001/140100/7068/2025, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.14. Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.15. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] lo cual acredita mediante copia de Acta de Nacimiento No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] registrada en la [REDACTED] y presenta identificación oficial consistente en copia de la Credencial para votar No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. De acuerdo a su R.F.C., su objeto social consiste entre otras actividades: Servicio de limpieza de inmuebles, servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación, otras instalaciones y equipamiento en construcciones.

II.3. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO"
- Instituto Nacional Electoral

COMR630820D37

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, FECHA, ESTADO, INE, DOMICILIO Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

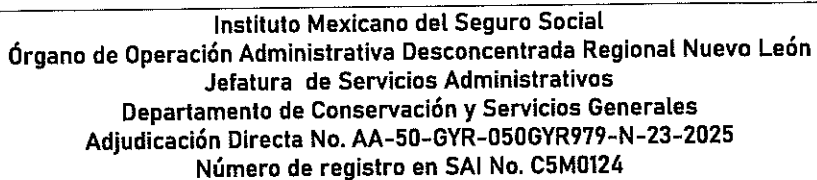
Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el mantenimiento de áreas verdes y pétreas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en Anexo 2 (dos), Cotización Autorizada, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del inmueble:

Unidad	Domicilio
Hospital General de Zona No. 02	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
Unidad de Medicina Familiar No. 03	Avenida Félix U. Gómez y Colon no. S/n, colonia Centro Monterrey, Nuevo León
Hospital General de Zona No. 04	Matamoros y Zuazua Guadalupe, Nuevo Leon C. P. 67100
Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. Ignacio Morones Prieto y av. Loma Larga Monterrey, Nuevo León c. P. 64710
Hospital General de Zona C/Med. Fam. No. 06	Av. Benito Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza, Nuevo Leon C. P. 66460
Unidad de Medicina Familiar No. 07	Carretera a Saltillo y av. San Pedro la Leona Garza Garcia, Nuevo León C. P. 66210
Hospital General de Subzona No. 11	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500
Hospital General de Subzona No. 12	E. Carranza y Niños Héroes Linares, Nuevo León C. P. 67000
Unidad de Medicina Familiar No. 13	Reforma y Guillermo Prieto General Terán, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 14	Juárez entre. 15 y 16 Cadereyta Jiménez, Nuevo León C. P. 67450
Unidad de Medicina Familiar No. 16	Morelos y Escobedo Allende, Nuevo León C. P. 67350
Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León C. P. 64420
Unidad de Medicina Familiar No. 18	Domicilio conocido Hualauises, Nuevo León C. P. 67880
Unidad de Medicina Familiar No. 19	Zaragoza y Allende Apodaca, Nuevo León C. P. 66420
Unidad de Medicina Familiar No. 20	Av. Arturo B. De la Garza C. P. 67250 Cd. Juárez, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 24	Hidalgo N° 205 Villa de Garcia, Nuevo León C. P. 66000
Unidad de Medicina Familiar No. 26	P. Familiar y av, Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Unidad de Medicina Familiar No. 27	Cardenal y Gorrión en Guadalupe, Nuevo León C. P. 67100
Unidad de Medicina familiar No. 28	Av. Penitenciaría y Fidel Velásquez Monterrey, Nuevo León

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, FECHA, ESTADO, INE, DOMICILIO Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Unidad de Medicina Familiar No. 29	Pablo Livas N° 5501 Col. Zertuche Guadalupe, Nuevo León C. P. 67190
Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Margarita Maza de Juárez y Calle los Pinos Col. Chula Vista Guadalupe, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 31	Av. B. Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 32	Arteaga y Jiménez, col. Paraíso Guadalupe, Nuevo León C. P. 67140
Hospital General de Zona No. 33	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
Unidad de Medicina Familiar No. 35	Aztlán y Magnolia, Monterrey Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 36	Av. Lázaro Cárdenas N° 6751 col.15 de Septiembre Monterrey, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 38	Juan Ignacio Ramón y Guerrero Monterrey, Nuevo León C. P. 64000
Unidad de Medicina Familiar No. 39	Calle Estornino y pról. Ruiz Cortines col. Valle Verde 2°. Sector C. P. 64117
Unidad de Medicina Familiar No. 43	Celestino Gasca y Guanajuato col. Celestino Gasca Escobedo, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 51	Domicilio conocido C. P. 67050 China, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 53	Domicilio conocido Galeana, Nuevo León C. P. 67805
Unidad de Medicina Familiar No. 54	Domicilio conocido Arambarri, Nuevo León C. P. 67940
Unidad de Medicina Familiar No. 55	Domicilio conocido Dr. Arroyo, Nuevo León C. P. 67900
Unidad de Medicina Familiar No. 56	Domicilio conocido la Asunción, Nuevo León C. P. 67950
Unidad de Medicina Familiar No. 64	Manuel Ordoñez No. 2850 esq. Con Pedro Garfias col. Cumbres de Santa Catarina, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 66	Rio pilón No. 1000 col. Pueblo Nuevo C. P. 66635 Apodaca, Nuevo León
U.M.A.A. No. 65	Av. Diego Díaz de Berlanga S/N C. P. 66437 San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 68	Av. Prof. Rafael Cavazos Garza Cruz con Holanda col. Rincón de la Sierra Guadalupe, Nuevo León
Unidad de Medicina Familiar No. 69	Ave. Abraham Lincoln y María de Jesus Candía S/N col. Valle Verde 1er. Sec. C. P. 64360 Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 71	Calle N-31 #270, col. Metroplex, Apodaca, Nuevo León C. P. 66612
Unidad de Medicina Familiar No. 73	Av. Diego Díaz de Berlanga No. 194, Balcones de Santo Domingo, C.P. 66460 San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Centro de Seguridad Social No. 01	Constitución y Porfirio Díaz Monterrey, Nuevo León C. P. 64000
Centro de Seguridad Social No. 05	Juárez y López Mateos en Cadereyta Jiménez, Nuevo León C. P. 67450
Centro de Seguridad Social No. 06	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Centro de Seguridad Social No. 07	Emilio Carranza Entre Independencia Y Niños Héroes Linares, Nuevo León C. P. 67700
Centro de Seguridad Social No. 08	Ignacio Morones Prieto y Baja California Monterrey, Nuevo León
Tienda IMSS No. 01	16 de Septiembre N° 200 col. Independencia C. P 64720 Monterrey, Nuevo León
Guardería No. 01	Av. Universidad y J. Herrera San. Nicolás de los Garza, Nuevo León C. P. 64470
Guardería No. 02	Av. Ruiz Cortines y Cerezo col. Moderna Monterrey, Nuevo León C. P 64530
Guardería No. 03	Pedro Martínez y Tepic col. Nuevo Repueblo C. P. 64700 Monterrey, Nuevo León
Guardería No. 04	Martín de Zavala N° 108 C. P. 64000 Monterrey, Nuevo León
Guardería No. 05	Rio Bravo y Rio Pesquería Frac. Bernardo Reyes Monterrey, Nuevo León C. P. 64280
Planta de Lavado de Ropa	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Almacén Delegacional	R. Villarreal y M. L. Barragán Monterrey, Nuevo León C. P. 64260
Subdelegación No. 2	R. Villarreal y M. L. Barragán Monterrey, Nuevo León C. P 64260
Subdelegación No. 3	Félix U. Gómez entre Constitución y Gregorio Torres Quevedo Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
Subdelegación No. 4	Av. Ignacio Morones Prieto y Baja California C.P. 64700 Monterrey, Nuevo León
ÓOAD Regional Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 ate. Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (Escuela de Profesores)	Ave. Lincoln y Pingüino S/N col. Valle Verde Primer Sector Monterrey, Nuevo León C. P. 64730
Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P 64010
Escuela de Enfermería	Pedro Martínez y Tepic col. Nuevo Repueblo C. P. 64700 Monterrey, Nuevo León

Segunda- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$907,193.57 (Novecientos siete mil ciento noventa y tres pesos 57/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$1,052,344.54 (Un millón cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.)**.

Unidad	Monto sin iva
Hospital General de Zona No. 02	\$7,800.00
Unidad de Medicina Familiar No. 03	\$3,249.00
Hospital General de Zona No. 04	\$6,453.00
Unidad de Medicina Familiar No. 05	\$34,500.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Hospital General de Zona C/Med. Fam. No. 06	\$24,540.00
Unidad de Medicina Familiar No. 07	\$15,000.00
Hospital General de Subzona No. 11	\$10,730.50
Hospital General de Subzona No. 12	\$22,570.00
Unidad de Medicina Familiar No. 13	\$10,096.50
Unidad de Medicina Familiar No. 14	\$6,625.00
Unidad de Medicina Familiar No. 16	\$10,096.50
Hospital General de Zona No. 17	\$10,552.00
Unidad de Medicina Familiar No. 18	\$7,695.00
Unidad de Medicina Familiar No. 19	\$5,782.00
Unidad de Medicina Familiar No. 20	\$8,850.00
Unidad de Medicina Familiar No. 24	\$11,040.00
Unidad de Medicina Familiar No. 26	\$11,913.00
Unidad de Medicina Familiar No. 27	\$14,330.00
Unidad de Medicina familiar No. 28	\$23,100.00
Unidad de Medicina Familiar No. 29	\$8,100.00
Unidad de Medicina Familiar No. 30	\$17,265.00
Unidad de Medicina Familiar No. 31	\$7,560.00
Unidad de Medicina Familiar No. 32	\$17,313.00
Hospital General de Zona No. 33	\$16,899.00
Unidad de Medicina Familiar No. 35	\$17,043.00
Unidad de Medicina Familiar No. 36	\$12,615.00
Unidad de Medicina Familiar No. 38	\$8,112.00
Unidad de Medicina Familiar No. 39	\$12,129.00
Unidad de Medicina Familiar No. 43	\$10,953.00
Unidad de Medicina Familiar No. 51	\$15,926.00
Unidad de Medicina Familiar No. 53	\$8,600.00
Unidad de Medicina Familiar No. 54	\$8,600.00
Unidad de Medicina Familiar No. 55	\$8,600.00
Unidad de Medicina Familiar No. 56	\$8,600.00
Unidad de Medicina Familiar No. 64	\$9,000.00
U.M.A.A. No. 65	\$13,350.00
Unidad de Medicina Familiar No. 66	\$29,066.80
Hospital General De Zona No. 67	\$61,692.40
Unidad de Medicina Familiar No. 68	\$23,945.10
Unidad de Medicina Familiar No. 69	\$1,560.00
Unidad de Medicina Familiar No. 71	\$15,450.77
Unidad de Medicina Familiar No. 73	\$8,700.00
Centro de Seguridad Social No. 01	\$15,609.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Centro de Seguridad Social No. 05	\$3,300.00
Centro de Seguridad Social No. 06	\$7,135.00
Centro de Seguridad Social No. 07	\$22,100.00
Centro de Seguridad Social No. 08	\$29,331.00
Tienda IMSS No. 01	\$6,798.00
Guardería No. 01	\$30,874.00
Guardería No. 02	\$11,395.00
Guardería No. 03	\$11,550.00
Guardería No. 04	\$6,432.00
Guardería No. 05	\$2,461.00
Planta de Lavado de Ropa	\$28,965.00
Almacén Delegacional	\$24,390.00
Subdelegación No. 2	\$52,257.00
Subdelegación No. 3	\$3,250.00
Subdelegación No. 4	\$10,200.00
ÓOAD Regional Nuevo León	\$15,966.00
Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (Escuela de Profesores)	\$6,700.00
Central de Servicios Lincoln	\$8,738.00
Central de Servicios Félix U. Gómez	\$14,763.00
Escuela de Enfermería	\$8,977.00
Subtotal	\$907,193.57

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Tercera.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por parte de "EL PROVEEDOR", junto con los siguientes documentos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios realizados número de proveedor, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al proveedor y la presente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al INSTITUTO, junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" e "INFONAVIT", vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Relacionadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (Número de CLABE Bancaria Estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula de Identificación Fiscal, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR" asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (dos), Cotización Autorizada, a cubrir por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de Mayo de 2025. Los siguientes servicios deberán realizarse según en el Anexo 2 (dos), Cotización Autorizada.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Quinta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 al 31 de Mayo de 2025.

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Novena.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento "el IMSS" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del INSTITUTO.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de competencia económica, y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 último párrafo y 103 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Décima séptima.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 (dos)	Cotización Autorizada
Anexo 3 (tres)	Formato para la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 4 (cuatro)	Oficio de Administradores de Contrato

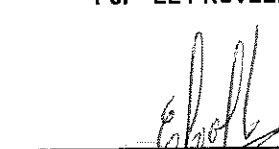
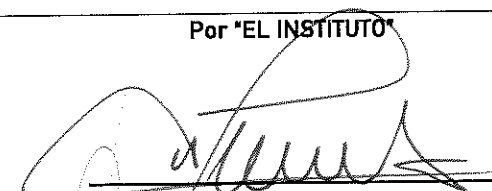
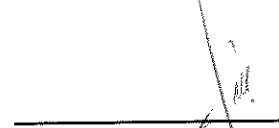
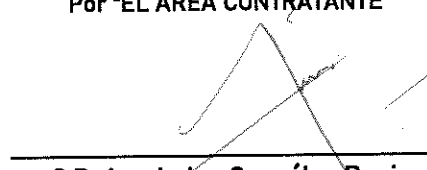
Décima octava.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Décima novena.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima.- Procedimiento de conciliación.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sexuplicado**, en la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, el día **30 de Abril de 2025**.

Por "EL PROVEEDOR"	Por "EL INSTITUTO"
 Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata Representante Legal RFC COMR630820D37	 Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León
Por "EL INSTITUTO"	Por "EL AREA CONTRATANTE"
 Ing. Noé Olvera Villanueva Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	 C.P. Ana Luisa González Bucio, Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Por "EL INSTITUTO"

C.P. Edgar Velázquez Pedraza
Jefe de Oficina de Conservación

Por "EL ÁREA TÉCNICA"

Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo
Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II

Por "EL ÁREA TÉCNICA"

Ing. Luis Ricardo Alameda Medina
Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad	Unidades a su Cargo
Ing. Miguel Angel Mendoza Davila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.01	Ó.O.A.D. Regional Nuevo León Subdelegación No. 03
Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua Jefe de Conservación de Unidad Zona No.02	H. G. Z. No. 02
Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona No.03	H. G. Z. No. 67
Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.04	H. G. Z. No. 04

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO REC. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

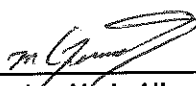
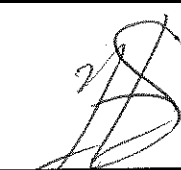
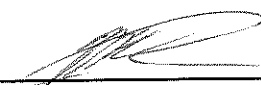


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Eduardo Guadalupe Gonzalez Diaz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05 [Redacted]	U. M. F. No. 05 Tienda IMSS No.01 Subdelegación No. 04 C.S.S. 08
 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 [Redacted]	H. G. Z. No. 06
 Ing. Jacobo Hiram López De León Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07 [Redacted]	U. M. F. No. 07 U. M. F. No. 24 U. M. F. No. 64
 Ing. Néstor Hugo Lored Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08 [Redacted]	U. M. F. No. 38 C.S.S. 01
 Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09 [Redacted]	Central de Servicios Félix U. Gómez
 Ing. Rubén Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11 [Redacted]	H. G. S. Z. No. 11 U. M. F. No. 13 U. M. F. No. 16 U. M. F. No. 51 C.S.S. 06



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Aníbal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12 [Redacted]	H. G. S. Z. No. 12 U. M. F. No. 18 U. M. F. No. 53 U. M. F. No. 54 U. M. F. No. 55 U. M. F. No. 56 C.S.S. 07
 Ing. Mario Alberto Garcia Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13 [Redacted]	U. M. F. No. 66
 Ing. Jaime Aurelio Martinez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14 [Redacted]	Central de Servicios Lincoln
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.15 [Redacted]	U. M. F. No. 03
 Ing. Mario Alberto Ramos Reta Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16 [Redacted]	U. M. F. No. 36
 Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17 [Redacted]	H. G. Z. No. 17

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

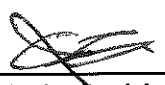
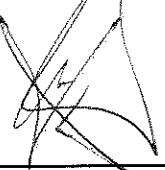
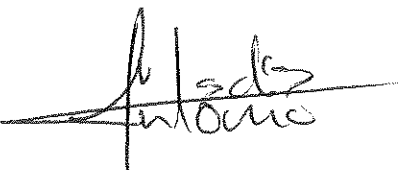


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. José Antonio Ramos Santillana Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18 [Redacted]	Almacén Delegacional Subdelegación No. 02 C.S.S. 02
 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.19 [Redacted]	U. M. F. No. 19
 Ing. Juan José González Estrada Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20 [Redacted]	Planta de Lavado
 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22 [Redacted]	U. M. F. No. 43
 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 [Redacted]	U. M. A. A. No. 65 U. M. F. No. 71
 Ing. Eddy Ernesto Cortez Flores Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 Bis [Redacted]	U. M. F. No. 73



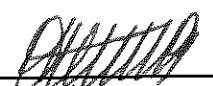
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26 [Redacted]	U. M. F. No. 26 U. M. F. No. 69 Escuela de Profesores
 Ing. José Luis Campos Hernandez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28 [Redacted]	U. M. F. No. 28
 Ing. Mario Pérez Jiménez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29 [Redacted]	U. M. F. No. 35 U. M. F. No. 39 Escuela de Enfermería
 Ing. Juan Antonio Solís Meléndez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30 [Redacted]	U. M. F. No. 14 U. M. F. No. 20 U. M. F. No. 29 U. M. F. No. 30 C.S.S. 05
 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 [Redacted]	U. M. F. No. 31
 Ing. Ulises Martagon Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona no.32 [Redacted]	U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 32 U. M. F. No. 68

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Hipólito Martínez Muñiz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33	H. G. Z. No. 33
 Arq. Marcela Saldivar Vazquez Jefe de Conservación de Guarderías	Guardería Infantil No. 01 Guardería Infantil No. 02 Guardería Infantil No. 03 Guardería Infantil No. 04 Guardería Infantil No. 05

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata, de fecha, 30 de Abril de 2025, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$907,193.57 (Novecientos siete mil ciento noventa y tres pesos 57/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$1,052,344.54 (Un millón cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.).

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Anexo 1
Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000093490-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina del DOAD NUEVO LEÓN

142900 Departamento De Conservación

Concepto:

Mant. Barrido Exterior

Fecha Elaboración:

23/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,734,952.00
Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación
COG 3590101

Unidad de Información: 200403

Centro de Costos: 142902

COMROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	687.0	1,156.4	927.6	1,160.0	1,075.0	859.6	1,508.9	1,499.1	861.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Anexo 2
Cotización Autorizada

Rosa Elva Coronado Mata
COMR 638330 D37
Lago Catemaco 5905 A Col. Lagos del Bosque
Monterrey N.L. CP. 64190
Tel. 816234722 Email: rosacv@imss.com

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

CARE
SERVICIOS PROPIOS

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO DEL MES DE MAYO DEL 2025

PAQUETE A

Número	Unidad	Concepto	Tiempo sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes ó frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02	INCISO: A)	1	M2	2,100.00	1	\$3.00	\$6,300.00	\$6,300.00	\$7,308.00	\$7,308.00	\$9,048.00
		INCISO: B)		M2	500.00	1	\$3.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$2,148.00
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	INCISO: A)	1	M2	2,151.00	1	\$3.00	\$6,453.00	\$6,453.00	\$7,461.00	\$7,461.00	\$9,073.20
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	INCISO: A)	1	M2	1,919.00	1	\$8.00	\$15,352.00	\$15,352.00	\$17,240.32	\$17,240.32	\$20,688.38
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 39	INCISO: A)	1	M2	2,700.00	1	\$3.00	\$8,100.00	\$8,100.00	\$9,270.00	\$9,270.00	\$11,124.00
		INCISO: B)		M2	2,933.00	1	\$3.00	\$8,799.00	\$8,799.00	\$10,158.84	\$10,158.84	\$12,190.60
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 03	INCISO: A)	1	M2	1,005.00	1	\$3.00	\$3,015.00	\$3,015.00	\$3,467.25	\$3,467.25	\$4,160.70
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 05	INCISO: A)	1	M2	8,100.00	1	\$3.00	\$24,300.00	\$24,300.00	\$27,948.00	\$27,948.00	\$33,537.60
		INCISO: B)		M2	3,400.00	1	\$3.00	\$10,200.00	\$10,200.00	\$11,832.00	\$11,832.00	\$14,208.00
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	INCISO: A)	1	M2	1,500.00	1	\$3.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$5,130.00	\$5,130.00	\$6,156.00
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	INCISO: A)	1	M2	500.00	1	\$8.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,640.00	\$4,640.00	\$5,568.00
		INCISO: B)		M2	594.00	1	\$3.00	\$1,782.00	\$1,782.00	\$2,054.28	\$2,054.28	\$2,465.14
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	INCISO: A)	1	M2	800.00	1	\$8.00	\$6,400.00	\$6,400.00	\$7,360.00	\$7,360.00	\$8,832.00
		INCISO: B)		M2	2,000.00	1	\$3.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,900.00	\$6,900.00	\$8,280.00
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	INCISO: A)	1	M2	888.00	1	\$8.00	\$7,104.00	\$7,104.00	\$8,116.80	\$8,116.80	\$9,740.16
		INCISO: B)		M2	2,382.00	1	\$3.00	\$7,146.00	\$7,146.00	\$8,168.40	\$8,168.40	\$9,802.08
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	INCISO: A)	1	M2	5,900.00	1	\$3.00	\$17,700.00	\$17,700.00	\$20,166.00	\$20,166.00	\$24,205.20
		INCISO: B)		M2	1,500.00	1	\$3.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$5,130.00	\$5,130.00	\$6,156.00
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	INCISO: A)	1	M2	2,200.00	1	\$3.00	\$6,600.00	\$6,600.00	\$7,596.00	\$7,596.00	\$9,115.20
		INCISO: B)		M2	500.00	1	\$3.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$2,148.00
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	INCISO: A)	1	M2	4,726.00	1	\$3.00	\$14,178.00	\$14,178.00	\$16,204.80	\$16,204.80	\$19,445.76
		INCISO: B)		M2	1,229.00	1	\$3.00	\$3,687.00	\$3,687.00	\$4,239.60	\$4,239.60	\$5,087.52
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	INCISO: A)	1	M2	5,053.00	1	\$3.00	\$15,159.00	\$15,159.00	\$17,330.40	\$17,330.40	\$20,796.48
		INCISO: B)		M2	578.00	1	\$3.00	\$1,734.00	\$1,734.00	\$1,988.88	\$1,988.88	\$2,386.66
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	INCISO: A)	1	M2	3,464.00	1	\$3.00	\$10,392.00	\$10,392.00	\$11,845.68	\$11,845.68	\$14,214.82
		INCISO: B)		M2	2,197.00	1	\$3.00	\$6,591.00	\$6,591.00	\$7,585.17	\$7,585.17	\$9,102.20
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	INCISO: A)	1	M2	3,305.00	1	\$3.00	\$9,915.00	\$9,915.00	\$11,347.80	\$11,347.80	\$13,617.36
		INCISO: B)		M2	900.00	1	\$3.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$3,102.00	\$3,102.00	\$3,722.40
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	INCISO: A)	1	M2	854.00	1	\$3.00	\$2,562.00	\$2,562.00	\$2,936.28	\$2,936.28	\$3,523.54
		INCISO: B)		M2	400.00	1	\$3.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,380.00	\$1,380.00	\$1,656.00
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	INCISO: A)	1	M2	2,500.00	1	\$3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,550.00	\$8,550.00	\$10,260.00
		INCISO: B)		M2	500.00	1	\$3.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$2,148.00
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	INCISO: A)	1	M2	4,855.00	1	\$3.00	\$14,565.00	\$14,565.00	\$16,649.70	\$16,649.70	\$19,979.64
		INCISO: B)		M2	3,085.00	1	\$3.00	\$9,255.00	\$9,255.00	\$10,543.50	\$10,543.50	\$12,652.20
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69	INCISO: A)	1	M2	150.00	1	\$8.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,380.00	\$1,380.00	\$1,656.00
		INCISO: B)		M2	100.00	1	\$3.00	\$300.00	\$300.00	\$342.00	\$342.00	\$410.40



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO DEL MES DE MAYO DEL 2025

PAQUETE A

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) o Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) o frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
22	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0001	INCISO: A)	1	M2	1,481.00	1	\$9.00	\$11,846.00	\$11,846.00	\$13,743.98	\$13,743.98	\$13,743.98
		INCISO: B)		M2	342.00	1	\$3.00	\$1,026.00	\$1,026.00	\$1,190.16	\$1,190.16	\$1,190.16
		INCISO: C)		M2	2,000.00	1	\$9.00	\$18,000.00	\$18,000.00	\$20,880.00	\$20,880.00	\$20,880.00
23	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0002	INCISO: A)	1	M2	1,252.00	1	\$8.00	\$10,016.00	\$10,016.00	\$11,711.36	\$11,711.36	\$11,711.36
		INCISO: B)		M2	433.00	1	\$3.00	\$1,299.00	\$1,299.00	\$1,498.84	\$1,498.84	\$1,498.84
24	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0003	INCISO: A)	1	M2	1,254.00	1	\$8.00	\$10,032.00	\$10,032.00	\$11,687.12	\$11,687.12	\$11,687.12
		INCISO: B)		M2	506.00	1	\$3.00	\$1,518.00	\$1,518.00	\$1,760.88	\$1,760.88	\$1,760.88
25	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0004	INCISO: A)	1	M2	804.00	1	\$8.00	\$6,432.00	\$6,432.00	\$7,461.12	\$7,461.12	\$7,461.12
26	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0005	INCISO: A)	1	M2	200.00	1	\$8.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,856.00	\$1,856.00	\$1,856.00
		INCISO: B)		M2	287.00	1	\$3.00	\$861.00	\$861.00	\$988.76	\$988.76	\$988.76
27	TIENDA IMSS No. 01	INCISO: A)	1	M2	2,206.00	1	\$3.00	\$6,618.00	\$6,618.00	\$7,676.88	\$7,676.88	\$7,676.88
		INCISO: B)		M2	60.00	1	\$3.00	\$180.00	\$180.00	\$208.80	\$208.80	\$208.80
28	ALMACEN DELEGACIONAL	INCISO: A)	1	M2	4,320.00	1	\$3.00	\$12,960.00	\$12,960.00	\$15,033.60	\$15,033.60	\$15,033.60
		INCISO: B)		M2	300.00	1	\$3.00	\$900.00	\$900.00	\$1,044.00	\$1,044.00	\$1,044.00
		INCISO: C)		M2	1,170.00	1	\$9.00	\$10,530.00	\$10,530.00	\$12,214.80	\$12,214.80	\$12,214.80
29	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 2	INCISO: A)	1	M2	6,419.00	1	\$3.00	\$19,257.00	\$19,257.00	\$22,338.12	\$22,338.12	\$22,338.12
		INCISO: B)		M2	500.00	1	\$3.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00
		INCISO: C)		M2	3,520.00	1	\$9.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$36,540.00	\$36,540.00	\$36,540.00
30	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 3	INCISO: A)	1	M2	350.00	1	\$9.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,645.00	\$3,645.00	\$3,645.00
		INCISO: B)		M2	150.00	1	\$3.00	\$450.00	\$450.00	\$522.00	\$522.00	\$522.00
31	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 4	INCISO: A)	1	M2	1,200.00	1	\$8.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$11,136.00	\$11,136.00	\$11,136.00
		INCISO: B)		M2	200.00	1	\$3.00	\$600.00	\$600.00	\$696.00	\$696.00	\$696.00
32	DELEGACION REGIONAL NUEVO LEÓN	INCISO: A)	1	M2	2,748.00	1	\$3.00	\$8,244.00	\$8,244.00	\$9,583.04	\$9,583.04	\$9,583.04
		INCISO: B)		M2	2,574.00	1	\$3.00	\$7,722.00	\$7,722.00	\$8,957.52	\$8,957.52	\$8,957.52
33	CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	INCISO: A)	1	M2	3,383.00	1	\$3.00	\$10,149.00	\$10,149.00	\$11,769.24	\$11,769.24	\$11,769.24
		INCISO: B)		M2	1,558.00	1	\$3.00	\$4,674.00	\$4,674.00	\$5,421.84	\$5,421.84	\$5,421.84
SUBTOTAL SIN IVA PAQUETE A: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 10100M								\$453,994.10	\$453,994.10	\$526,633.16	\$526,633.16	\$526,633.16

TOTAL IVA INCLUIDO: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16166M
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

suma total con Iva ANEXO A \$526,633.16
suma total con Iva ANEXO B \$340,662.97
suma total con Iva ANEXO C \$165,048.42
Total con Iva ANEXO A, B Y C \$1,032,344.54

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO ANEXO A, B Y C UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34050M

MONTERREY N.L. A 29 DE ABRIL DEL 2025

ATENTAMENTE

Q.B.P. ROSA ELVA CORONADO MARTA

suma total sin Iva ANEXO A \$453,994.10
suma total sin Iva ANEXO B \$293,574.97
suma total sin Iva ANEXO C \$159,524.50
Total sin Iva ANEXO A, B Y C \$907,193.57

IMPORTE ANTES DEL IVA: NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97135M



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Rosa Elva Coronado Niza
COMISARIO
Lago Catemaco 5395 A Col. Lagos del Bosque
Monterrey N.L. CP. 64590
Tel. 81626721 Email: roselva@imss.com

Instituto Mexicano del Seguro Social
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO DEL MES DE MAYO DEL 2025

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) o Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) o frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 06	INCISO: A)	2	m ²	7,000.00	1	\$3.00	\$21,000.00	\$21,000.00	\$24,360.00	\$24,360.00	\$24,360.00
		INCISO: B)		m ²	1,190.00	1	\$3.00	\$3,570.00	\$3,570.00	\$4,105.40	\$4,105.40	\$4,105.40
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	1	\$3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00
		INCISO: B)		m ²	1,471.00	1	\$3.00	\$4,413.00	\$4,413.00	\$5,119.08	\$5,119.08	\$5,119.08
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	INCISO: A)	1	m ²	2,400.00	1	\$3.00	\$7,200.00	\$7,200.00	\$8,352.00	\$8,352.00	\$8,352.00
		INCISO: B)		m ²	120.00	1	\$3.00	\$360.00	\$360.00	\$417.60	\$417.60	\$417.60
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	INCISO: A)	1	m ²	2,839.00	1	\$3.00	\$8,517.00	\$8,517.00	\$9,879.72	\$9,879.72	\$9,879.72
		INCISO: B)		m ²	1,204.00	1	\$3.00	\$3,612.00	\$3,612.00	\$4,189.92	\$4,189.92	\$4,189.92
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	INCISO: A)	1	m ²	2,035.00	1	\$3.00	\$6,105.00	\$6,105.00	\$7,121.40	\$7,121.40	\$7,121.40
		INCISO: B)		m ²	846.00	1	\$3.00	\$2,538.00	\$2,538.00	\$2,944.08	\$2,944.08	\$2,944.08
6	U.M.A.A. # 55	INCISO: A)	1	m ²	3,500.00	1	\$3.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$12,180.00	\$12,180.00	\$12,180.00
		INCISO: B)		m ²	950.00	1	\$3.00	\$2,850.00	\$2,850.00	\$3,336.00	\$3,336.00	\$3,336.00
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	INCISO: A)	1	m ²	1,330.15	1	\$8.00	\$10,713.20	\$10,713.20	\$12,427.31	\$12,427.31	\$12,427.31
		INCISO: B)		m ²	1,579.18	1	\$3.00	\$4,737.57	\$4,737.57	\$5,485.58	\$5,485.58	\$5,485.58
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	INCISO: A)	1	m ²	5,762.00	1	\$2.50	\$14,405.00	\$14,405.00	\$16,721.47	\$16,721.47	\$16,721.47
		INCISO: B)		m ²	4,511.00	1	\$2.50	\$11,277.50	\$11,277.50	\$13,066.80	\$13,066.80	\$13,066.80
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	INCISO: A)	2	m ²	17,533.00	1	\$2.50	\$43,832.50	\$43,832.50	\$50,437.18	\$50,437.18	\$50,437.18
		INCISO: B)		m ²	4,500.00	1	\$2.50	\$11,250.00	\$11,250.00	\$12,937.50	\$12,937.50	\$12,937.50
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73	INCISO: A)	1	m ²	2,400.00	1	\$3.00	\$7,200.00	\$7,200.00	\$8,352.00	\$8,352.00	\$8,352.00
		INCISO: B)		m ²	500.00	1	\$3.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00
11	CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	INCISO: A)	1	m ²	999.50	1	\$3.00	\$2,998.50	\$2,998.50	\$3,478.08	\$3,478.08	\$3,478.08
		INCISO: B)		m ²	250.00	1	\$3.00	\$750.00	\$750.00	\$870.00	\$870.00	\$870.00
12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 01	INCISO: A)	1	m ²	1,900.00	1	\$3.00	\$5,700.00	\$5,700.00	\$6,660.00	\$6,660.00	\$6,660.00
		INCISO: B)		Pieza	9.00	1	\$1,100.00	\$9,900.00	\$9,900.00	\$11,484.00	\$11,484.00	\$11,484.00
13	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 08	INCISO: A)	1	m ²	7,287.00	1	\$3.00	\$21,861.00	\$21,861.00	\$25,356.76	\$25,356.76	\$25,356.76
		INCISO: B)		m ²	2,490.00	1	\$3.00	\$7,470.00	\$7,470.00	\$8,665.20	\$8,665.20	\$8,665.20
14	ESCUELA DE ENFERMERIA	INCISO: A)	1	m ²	872.00	1	\$3.00	\$2,616.00	\$2,616.00	\$3,019.20	\$3,019.20	\$3,019.20
		INCISO: B)		m ²	687.00	1	\$3.00	\$2,061.00	\$2,061.00	\$2,371.16	\$2,371.16	\$2,371.16
15	C.I.E.F.D.	INCISO: A)	1	m ²	800.00	1	\$8.00	\$6,400.00	\$6,400.00	\$7,424.00	\$7,424.00	\$7,424.00
		INCISO: B)		m ²	100.00	1	\$3.00	\$300.00	\$300.00	\$348.00	\$348.00	\$348.00
16	PLANTA DE LAVADO	INCISO: A)	1	m ²	7,564.00	1	\$3.00	\$22,692.00	\$22,692.00	\$26,208.72	\$26,208.72	\$26,208.72
		INCISO: B)		m ²	2,091.00	1	\$3.00	\$6,273.00	\$6,273.00	\$7,276.56	\$7,276.56	\$7,276.56
SUBTOTAL SIN IVA PAQUETE B : DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 971400M									TOTAL SIN IVA			
TOTAL IVA INCLUIDO : TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97100M									TOTAL IVA			
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO									TOTAL CON IVA			

MONTERREY N.L. A 29 DE ABRIL DEL 2025

ATENTAMENTE

O.B.P. ROSA ELVA CORONADO NIZA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR9799-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Rosa Elva Coronado Mata
COMS 630330 077
Lago Calamito 5905 A Cd. Lagos del Bosque
Monterrey N.L. C.P. 64890
Tel. 84804773 Email: rosaelvcm@hotmail.com

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO DEL MES DE MAYO DEL 2025

PAQUETE C

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total anual por Unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total anual por Unidad con I.V.A.
1	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA No. 11	INCISO: A)	1	m ²	800.00	1	11.00	\$8,800.00	\$8,800.00	\$10,208.00	\$10,208.00	\$12,447.38
		INCISO: B)		m ²	420.00	1	4.50	\$1,900.50	\$1,900.50	\$2,239.55	\$2,239.55	
2	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA No. 12	INCISO: A)	1	m ²	1,700.00	1	11.00	\$18,700.00	\$18,700.00	\$21,692.00	\$21,692.00	\$26,181.20
		INCISO: B)		m ²	860.00	1	4.50	\$3,870.00	\$3,870.00	\$4,485.20	\$4,485.20	
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	INCISO: A)	1	m ²	760.00	1	11.00	\$8,382.00	\$8,382.00	\$9,723.12	\$9,723.12	\$11,711.94
		INCISO: B)		m ²	381.00	1	4.50	\$1,714.50	\$1,714.50	\$1,988.82	\$1,988.82	
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	INCISO: A)	1	m ²	500.00	1	11.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$7,655.00
		INCISO: B)		m ²	250.00	1	4.50	\$1,125.00	\$1,125.00	\$1,305.00	\$1,305.00	
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	INCISO: A)	1	m ²	780.00	1	11.00	\$8,582.00	\$8,582.00	\$9,923.12	\$9,923.12	\$11,711.94
		INCISO: B)		m ²	381.00	1	4.50	\$1,714.50	\$1,714.50	\$1,988.82	\$1,988.82	
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	INCISO: A)	1	m ²	270.00	1	11.00	\$2,970.00	\$2,970.00	\$3,445.20	\$3,445.20	\$4,129.20
		INCISO: B)		m ²	1,050.00	1	4.50	\$4,725.00	\$4,725.00	\$5,481.00	\$5,481.00	
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	INCISO: A)	1	m ²	600.00	1	11.00	\$6,600.00	\$6,600.00	\$7,655.00	\$7,655.00	\$9,226.00
		INCISO: B)		m ²	500.00	1	4.50	\$2,250.00	\$2,250.00	\$2,650.00	\$2,650.00	
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	INCISO: A)	1	m ²	560.00	1	11.00	\$6,160.00	\$6,160.00	\$7,145.60	\$7,145.60	\$8,574.16
		INCISO: B)		m ²	4,883.00	1	2.00	\$9,766.00	\$9,766.00	\$11,328.50	\$11,328.50	
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	1	3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$10,476.00
		INCISO: B)		m ²	100.00	1	11.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,276.00	\$1,276.00	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	1	3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$10,476.00
		INCISO: B)		m ²	100.00	1	11.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,276.00	\$1,276.00	
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	1	3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$10,476.00
		INCISO: B)		m ²	100.00	1	11.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,276.00	\$1,276.00	
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	1	3.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$10,476.00
		INCISO: B)		m ²	100.00	1	11.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,276.00	\$1,276.00	
13	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 05	INCISO: A)	1	m ²	300.00	1	11.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,828.00	\$3,828.00	\$4,608.00
		INCISO: B)		m ²	500.00	1	11.00	\$5,500.00	\$5,500.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$7,655.00
14	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 08	INCISO: A)	1	m ²	370.00	1	5.00	\$1,850.00	\$1,850.00	\$2,135.00	\$2,135.00	\$2,562.00
		INCISO: B)		m ²	2,000.00	1	11.00	\$22,000.00	\$22,000.00	\$25,820.00	\$25,820.00	\$31,000.00
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 07	INCISO: A)	1	m ²	20.00	1	5.00	\$100.00	\$100.00	\$116.00	\$116.00	\$140.00
		INCISO: B)		m ²	20.00	1	5.00	\$100.00	\$100.00	\$116.00	\$116.00	\$140.00
TOTAL SIN IVA										\$199,524.50 IVA	\$238,500.00	\$293,536.00
TOTAL CON IVA										\$238,500.00	\$293,536.00	\$364,442.00

SUBTOTAL SIN IVA PAQUETE C: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTICUATRO PESOS 30/100MN
SUBTOTAL CON IVA PAQUETE C: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 42/100MN
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
Q.B.P. ROSA ELVA CORONADO MATA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Anexo 3

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)**-----

Ante: el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el INSTITUTO podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el INSTITUTO notifique por escrito al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano Del Seguro Social; e) que da su consentimiento al INSTITUTO en lo referente al **Artículo 179** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

Anexo 4
Of. Administradores de contrato

Oficio N° 209001/140100/7070/2024

Monterrey, N. L., a 28 de Abril de 2025

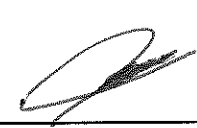
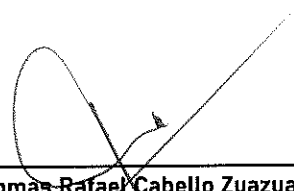
C.P. Ana Luisa González Bucio
Encargada del Departamento
de Conservación y Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el mantenimiento de áreas verdes y pétreas a realizarse en unidades médicas, administrativas y de servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como "Administradores del contrato" para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

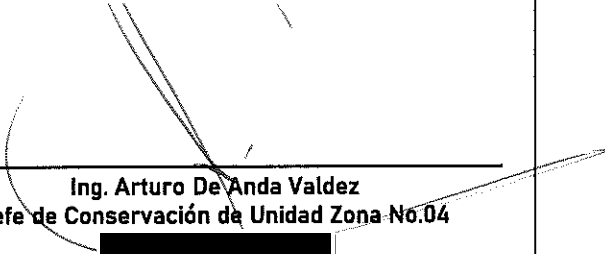
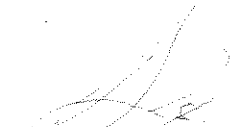
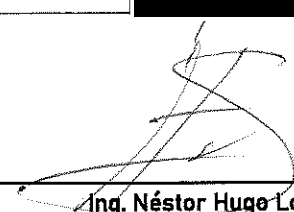
"Administradores del contrato"

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO	
Jefe de Conservación de Unidad	Unidades a su Cargo
 Ing. Miguel Angel Mendoza Davila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.01	Ó.O.A.D. Regional Nuevo León Subdelegación No. 03
 Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua Jefe de Conservación de Unidad Zona No.02	H. G. Z. No. 02

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. David Osvaldo Gonzalez Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona No.03 [Redacted]	H. G. Z. No. 67
 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.04 [Redacted]	H. G. Z. No. 04
 Ing. Eduardo Guadalupe Gonzalez Diaz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05 [Redacted]	U. M. F. No. 05 Tienda IMSS No.01 Subdelegación No. 04 C.S.S. 08
 Ing. Erik Garcia Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 [Redacted]	H. G. Z. No. 06
 Ing. Jacobo Hiram Lopez De Leon Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07 [Redacted]	U. M. F. No. 07 U. M. F. No. 24 U. M. F. No. 64
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08 [Redacted]	U. M. F. No. 38 C.S.S. 01



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09 [Redacted]	Central de Servicios Félix U. Gómez
 Ing. Rubén Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11 [Redacted]	H. G. S. Z. No. 11 U. M. F. No. 13 U. M. F. No. 16 U. M. F. No. 51 C.S.S. 06
 Ing. Aníbal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12 [Redacted]	H. G. S. Z. No. 12 U. M. F. No. 18 U. M. F. No. 53 U. M. F. No. 54 U. M. F. No. 55 U. M. F. No. 56 C.S.S. 07
 Ing. Mario Alberto Garcia Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13 [Redacted]	U. M. F. No. 66
 Ing. Jaime Aurelio Martinez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14 [Redacted]	Central de Servicios Lincoln
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.15 [Redacted]	U. M. F. No. 03



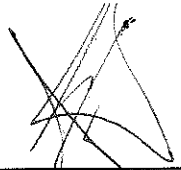
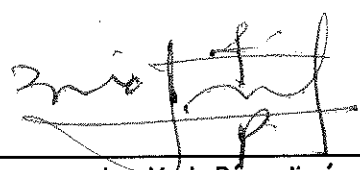
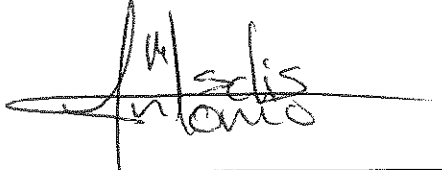
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Mario Alberto Ramos Reta Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16	U. M. F. No. 36
 Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17	H. G. Z. No. 17
 Ing. José Antonio Ramos Santillana Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18	Almacén Delegacional Subdelegación No. 02 C.S.S. 02
 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.19	U. M. F. No. 19
 Ing. Juan José González Estrada Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20	Planta de Lavado
 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22	U. M. F. No. 43

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 [Redacted]	U. M. A. A. No. 65 U. M. F. No. 71
 Ing. Eddy Ernesto Cortez Flores Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24 Bis [Redacted]	U. M. F. No. 73
 Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26 [Redacted]	U. M. F. No. 26 U. M. F. No. 69 Escuela de Profesores
 Ing. José Luis Campos Hernandez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28 [Redacted]	U. M. F. No. 28
 Ing. Mario Pérez Jiménez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29 [Redacted]	U. M. F. No. 35 U. M. F. No. 39 Escuela de Enfermería
 Ing. Juan Antonio Solís Meléndez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30 [Redacted]	U. M. F. No. 14 U. M. F. No. 20 U. M. F. No. 29 U. M. F. No. 30 C.S.S. 05

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ARTÍCULO 115. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-23-2025
Número de registro en SAI No. C5M0124

 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 [Redacted]	U. M. F. No. 31
 Ing. Ulises Martagon Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona no.32 [Redacted]	U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 32 U. M. F. No. 68
 Ing. Hipólito Martínez Muñiz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33 [Redacted]	H. G. Z. No. 33
 Arq. Arcelia Saldivar Vazquez Jefe de Conservación de Guarderías [Redacted]	Guardería Infantil No. 01 Guardería Infantil No. 02 Guardería Infantil No. 03 Guardería Infantil No. 04 Guardería Infantil No. 05

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.